



MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIA DE ESTADO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Órgano de Dirección Económico Financiera

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**ACTUALIZACIÓN Y AUMENTO DE LAS LICENCIAS DE
SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA MAINFRAME Y
ENTORNOS DISTRIBUIDOS DE LA I3D DEL MINISTERIO DE
DEFENSA 2024-2026**

Lote 1 - Software de sistema para la ejecución y desarrollo de aplicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	6
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube.....	7
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias.....	8
3.3.	Plazo de ejecución del contrato.....	8
3.4.	Prórroga del contrato específico	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	9
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	9
4.2.	Determinación del precio del contrato.....	10
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	12
4.4.	Modificación del contrato específico.....	12
4.5.	Valor estimado.....	13
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	13
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	13
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	14
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	14
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	14
7.2.	FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO	15
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio.....	16
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	16
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios.....	16
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	16
7.4.1.	Criterios y ponderación	16
7.4.2.	Método de valoración y documentación	17
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	17
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
9.1.	Obligaciones generales.....	17
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	18
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens	18
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales.....	19



10.	PAGO Y FACTURACIÓN	20
10.1.	Pago del precio	20
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas.....	20
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	21
12.	PENALIDADES	21
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	21
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	23
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	23
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	23
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	26
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar.....	26
I.1.1.	ACTUALIZACION DE LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO Zotc	26
I.1.2.	ACTUALIZACION DE LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO DISTRIBUIDO	27
I.1.3.	PRODUCTOS SOFTWARE FACTURABLES POR USO.....	29
I.1.4.	ADQUISICIÓN NUEVAS LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO DISTRIBUIDO	31
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar.....	34
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	34
I.4.	REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE.....	34
	ANEXO IISERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	35
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	35
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	36
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	40
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio	40
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	41
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS.....	44
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	44
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	44
	ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	45
	ANEXO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO47	
ANEXO VI	ENTREGAS PARCIALES.....	48
ANEXO VII	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	49
ANEXO VIII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	50
ANEXO IX	DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	51



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: SDGPLASITEL\UEDEC

Centro directivo: Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Departamento/organismo: Secretaría de Estado de Defensa / Ministerio de Defensa

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Coronel D. Guillermo Jaime Torres Segui.

Jefe de la Unidad de Estrategia, Demanda y Calidad de los Servicios.

Subdirección General de Planes y Servicios de Información y Telecomunicaciones.

Dirección General Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ministerio de Defensa

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Arturo Soria Nº 289, (28033 Madrid)

Correo electrónico: gtorress@et.mde.es

Teléfono: 913954501

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Software de sistema para la ejecución y desarrollo de aplicaciones

Título del contrato: Actualización y aumento de las licencias de software de infraestructura mainframe y entornos distribuidos de la I3D del Ministerio de Defensa 2024-2026.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en la adquisición de la actualización y aumento de las licencias de software de infraestructura mainframe y entornos distribuidos de la I3D del Ministerio de Defensa 2024-2026

El objeto del presente expediente es el de proporcionar al Ministerio de Defensa y durante el período de vigencia del mismo los productos software y los servicios de soporte asociados a los entornos Mainframe (IBM zSystem) ó equivalente y Distribuido, conforme con las estimaciones de crecimiento realizadas para dicho período:



a) Entorno mainframe

- La adquisición de las licencias de software que permiten el funcionamiento en las computadoras del tipo zSeries en la modalidad de cargo único (software perpetuo) y que son necesarias para el funcionamiento de las máquinas z15 (próximamente sustituidas por z16), así como el derecho a la actualización y mantenimiento de éstas durante el plazo de duración del presente contrato.
- Los derechos a la actualización y mantenimiento de las licencias mainframe de naturaleza perpetua, propiedad del Ministerio de Defensa durante la duración del presente contrato.
- La actualización de las licencias en las que la tarifa se establece en función de la intensidad de uso de los recursos físicos de las computadoras mainframe zSeries donde residen los suministros correspondientes (licencias MLC) durante la duración del contrato.

b) Entornos distribuidos

- Adquisición de las actualizaciones de licencias que actualmente ya conforman la base instalada de entornos distribuidos, así como la adquisición de las licencias adicionales que son necesarias por el crecimiento de la base instalada

También constituyen el objeto del presente contrato las prestaciones necesarias para el soporte y mantenimiento durante la duración del contrato de las licencias software objeto del mismo y de los trabajos complementarios de soporte avanzado.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- Puestos a disposición en modalidad de nube.
- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.



- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales"**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales"**.

El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.



Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

- Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**
- El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

- Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].



El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El 1 de julio de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1:
- Inicio del servicio: la entrega de las licencias
 - Plazo de ejecución: 24 meses.
- El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:
- Inicio del servicio: *Hito que marca el inicio (p. ej., la recepción de las licencias)*
 - Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - 24 meses
 - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.



El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
15.094.448,17	3.169.834,12	18.264.282,29

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	12.974.448,17	2.724.634,12	15.699.082,29
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	280.000,00	58.800,00	338.800,00
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	1.840.000,00	386.400,00	2.226.400,00
TOTAL	15.094.448,17	3.169.834,12	18.264.282,29

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Dirección General Centro de Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC) del Ministerio de Defensa, Centro de Gestión Centro Regulator del Gasto 037, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Aplicación presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
14 03 121M3 660	3.924.770,57 €	7.849.541,15 €	3.924.770,57 €	15.699.082,29 €
14 03 121M3 22706	641.300,00 €	1.282.600,00 €	641.300,00 €	2.565.200,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza a tanto alzado.

VALOR ESTIMADO CONTRATO	15.094.448,17 €
IVA	3.169.834,12 €
PRECIO DEL CONTRATO	18.264.282,29 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	NETO		
	COSTES DIRECTOS PERSONAL	1.947.394,98 €		
	RESTO COSTES DIRECTOS	10.631.311,83 €		
14%	COSTES INDIRECTOS (Gastos Generales de empresa)	1.761.018,95 €		
6%	OTROS GASTOS (Beneficio industrial)	754.722,41 €		
	TOTAL PRESUPUESTO	15.094.448,17 €		
21%	CUOTA IVA	3.169.834,12 €		
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	18.264.282,29 €		
ID	DESGLOSE COSTES	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
1	Suministros de equipamiento	12.974.448,17 €	1	12.974.448,17 €
2	Servicio de Instalación avanzada (Costes de personal)	266.226,37 €	1	266.226,37 €
3	Servicio de Instalación avanzada (Costes resto personal)	13.773,63 €	1	13.773,63 €



4	Servicio de soporte a prestar por el adjudicatario (Costes personal)	1.681.168,61 €	1	1.681.168,61 €
5	Servicio de soporte a prestar por el adjudicatario (Costes resto personal)	158.831,39 €	1	158.831,39 €
			TOTAL	15.094.448,17 €

Justificación: Con relación a los costes indirectos del proyecto, se han estimado en un 20 % teniendo como base los datos previstos en el art. 131.1 RGLCAP (14% de costes en concepto de gastos generales de la empresa, financieros, cargas fiscales, etc...y un 6 % de beneficio industrial).

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

COSTES DE PERSONAL								
AREA GRUPO NIVEL	PERFIL	SALARIO BASE S/CONVENIO	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	SALARIO BRUTO	SALARIO CON SS	COSTE HORA/HOMBRE	ESFUERZO	IMPORTE TOTAL
A3GAN1	Jefe proy.	28.850,23 €	86.550,69 €	115.400,92 €	150.021,20 €	85,24 €	3520	300.042,40 €
A3GAN1	Jefe proy. TAM	28.850,23 €	86.550,69 €	115.400,92 €	150.021,20 €	85,24 €	704	60.008,48 €
A3GAN1	Jefe proy. SME	28.850,23 €	86.550,69 €	115.400,92 €	150.021,20 €	85,24 €	704	60.008,48 €
A3GBN1	Técnico z/OS	27.985,64 €	83.956,92 €	111.942,56 €	145.525,33 €	82,68 €	3.608	298.326,92 €
A3GBN1	Técnico z/Linux	27.985,64 €	83.956,92 €	111.942,56 €	145.525,33 €	82,68 €	3.608	298.326,92 €
A3GBN1	Técnico z/Serie	27.985,64 €	83.956,92 €	111.942,56 €	145.525,33 €	82,68 €	3.608	298.326,92 €
A3GBN1	Técnico DP/APIC C	27.985,64 €	83.956,92 €	111.942,56 €	145.525,33 €	82,68 €	3.608	298.326,92 €
A3GBN1	Técnico	27.985,64 €	83.956,92 €	111.942,56 €	145.525,33 €	82,68 €	820	67.801,57 €
A3GAN1	Jefe proy. Instalación	28.850,23 €	86.550,69 €	115.400,92 €	150.021,20 €	85,24 €	640	54.553,16 €



A3GBN1	Técnico Instalación	27.985,64 €	83.956,92 €	111.942,56 €	145.525,33 €	82,68 €	2560	211.673,21 €
								1.947.394,98 €

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación muy superior debido a que se requiere personal con conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral.

Existen otros costes distintos a los del personal que prestará el servicio, correspondiente a los trabajos avanzados de soporte a prestar por el adjudicatario, que se han considerado en el presupuesto de licitación y que constan incorporados en la partida de "Resto de costes directos", son los correspondientes a la dedicación exclusiva de ingenieros de arquitecturas remotos durante los servicios prestados, así como los gastos de tramitación y documentación.

Esto justifica la diferencia entre los importes reflejados en la tabla de costes de personal y el importe total de los servicios que se contempla en el expediente

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

(Si no están previstas modificaciones, eliminar todo el texto que figura a continuación y en su lugar indicar "NO APLICA")

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁵:

⁵ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.



- *Circunstancia 1*
- *Circunstancia 2*
- ...

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 15.094.448,17 euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	CERO EUROS
TOTAL	QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA



Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Dirección General Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa, sitas en la C/ Arturo Soria Nº 289, (28033 Madrid)
- Correo electrónico: software.cestic@mde.es
- Teléfono: 91 395 45 68
- Fax: -----

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
(Detallar en su caso)

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.



- El único criterio de adjudicación es el precio
- Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 60 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

- Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

- Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

- C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
- O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_b, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_l, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

- Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

- C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.
- O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- O_{min}, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- O_{max}, es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)



7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
NO APLICA	

**7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

NO APLICA

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *0,01 %.*

NO APLICA

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**9.1. OBLIGACIONES GENERALES**

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.



- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA.

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del



ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.



10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Trimestralmente coincidiendo con los pagos del servicio de soporte

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: 1 julio a 30 septiembre
 - Período 2: 1 de octubre a 31 de diciembre
 - Período 3: 1 de enero a 31 de marzo
 - Período 4: 1 de abril a 30 de junio
- Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAeS).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703
- Órgano gestor (DIR3): Órgano de Dirección Económico Financiero de la Dirección General de Infraestructura (Código DIR3-EA0002978)
- Unidad tramitadora (DIR3): Centro de Sistemas de Tecnologías de la Información y las comunicaciones (CESTIC)



- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): OFICINA CONTABLE DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Código DIR-EA02926602)

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El pago de los servicios se efectuará por el organismo destinatario, según lo previsto en las normas que regulen el procedimiento para el pago de sus obligaciones.

En caso de ser de aplicación los preceptos indicados en el apartado anterior, deberán copiarse y consignarse aquí. En caso de que exista normativa específica, deberá incluirse aquí.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:



	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. <i>NO APLICA</i>	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		Por cada incumplimiento Según ANS
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: *NO APLICA*
 - Muy grave: *NO APLICA*
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: *NO APLICA*
 - Muy grave: *NO APLICA*
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: *NO APLICA*



- Muy grave: *NO APLICA*
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *NO APLICA*
 - Muy grave: *NO APLICA*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_f \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.



La oferta económica deberá presentarse según el modelo de oferta adjunto.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- *El organismo detallará si en este apartado debe incluirse de forma necesaria algún documento para valorar los criterios sujetos a juicio de valor*

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECIERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): EL CORONEL JEFE DEL ORGANO DE DIRECCION ECONOMICO-FINANCIERO DE DIGENIN DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Jorge Juan de Ramos Durántez

C/SV: 203001d5xbXLU7INHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es

**ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Los elementos software de los sistemas que conforman el objeto de este contrato constituyen una parte crucial en la arquitectura tecnológica del Ministerio de Defensa. La actualización tecnológica de los componentes software de dicha arquitectura es necesaria para incrementar el rendimiento de los sistemas, reforzar su seguridad y grado de disponibilidad y capacidad de servicio, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Defensa.

Sólo se considerarán equivalentes las soluciones que respondan a garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con todos los elementos físicos y lógicos de la I3D en todos sus sectores y de las redes de Mando y Control del Ministerio de Defensa, sin que se deba hacer ninguna instalación o modificación adicional sobre los mismos, ni que supongan desembolsos adicionales para el CESTIC o costes de recursos humanos del personal del CESTIC. En todo caso la equivalencia debe entenderse en los términos que define el apartado III.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que el licitador oferte una solución distinta a las referencias solicitadas en el presente documento de invitación, deberá aportarse los certificados de equivalencia de la solución propuesta firmados por el fabricante.

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

En la actualidad, en el CPD Principal de la Infraestructura Integral de la Información para la Defensa (I3D), se dispone de un HOST Mainframe (Y su respaldo) donde están instaladas y en explotación toda una serie de aplicativos críticos para el funcionamiento del Ministerio. El mencionado entorno Mainframe está compuesto por una multiplicidad de componentes hardware y software de la empresa IBM, que en su conjunto forman una de las plataformas de Tecnologías de la Información (TI) fundamentales para el funcionamiento de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D) del Ministerio de Defensa.

I.1.1. ACTUALIZACION DE LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO ZOTC

Se adquieren las actualizaciones de las licencias de los productos existentes en la base instalada para adecuarlas al incremento de potencia de los nuevos mainframes z16 en modalidad de adquisición de licencia perpetua (licencias en modo zOTC).

A continuación se detallan el tipo y número de las actualizaciones necesarias en cada uno de los productos existentes en la plataforma actual IBM o equivalente en terminología del propietario, que incluyen utilidades del sistema operativo y gestión de los recursos del mainframe.

Actualización y soporte técnico hasta el 30 de junio de 2026:

ID Mantenimiento	Descripción o equivalente	Cantidad
5655MA2	z/Multi- Factor Auth S&S o equivalente	23
5655T10	zSecure Visual S&S o equivalente	22



5655T12	zSecure Alert for RACF o equivalente	22
5698S53	IBM Tiv Mqmt Serv z/OS S&S o equivalente	81
5698R06	IDSZ-Base Usage Feature S&S o equivalente	22
5698R06	IDSZ-CICS Option S&S o equivalente	22
5698R06	IDSZ-Sys Perf Option S&S o equivalente	22
5698S51	IBM Z Workload Scheduler S&S o equivalente	22
5655E90	Db2 Administration Tool S&S o equivalente	11
5697P11	Db2 for z/OS VUE S&S o equivalente	30
5648D68	Db2 Utilities Suite z/OS S&S o equivalente	30
5698E03	IBM CSM for z Systems S&S o equivalente	104
5608S74	IBM Z OMEGAMON for CICS S&S o equivalente	81
5697N38	App Performance Analyzer S&S o equivalente	108

El Ministerio de Defensa enviará todos los meses el informe referente al Promedio medio de cuatro horas (R4HA Rolling Four Hour Average) generado con la herramienta "Sub-Capacity Reporting Tool" **o equivalente** (SCRT) para determinar que la utilización de los productos de zOTC Db2 VUE **o equivalente**, Db2 Administration Tool **o equivalente** y Db2 Utilities Suite **o equivalente** no sobrepasan las cantidades indicadas en la tabla de arriba. En el caso de que se produzca exceso, se llegara a un acuerdo para su regularización.

I.1.2. ACTUALIZACION DE LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO DISTRIBUIDO

Se adquieren las actualizaciones de las licencias de los productos existentes en la base instalada para entornos distribuidos. Se incluye también la actualización de licencias perpetuas ya adquiridas en contratos previos por el Ministerio de Defensa, denominadas "SW Subscription & Support Renewal".

Funcionalmente se pueden agrupar en:

Storage: En el Ministerio de Defensa tiene la funcionalidad de habilita a los servidores de aplicaciones y bases de datos para la gestión y orquestación de repositorios heterogéneos de datos, protegiendo los artefactos, definiendo y validando copias inmutables de los mismos. También está configurado para la gestión del almacenamiento nativo de los contenedores de openshift posibilitando su integración con bases de datos y servidores de aplicaciones en arquitecturas Z e híbridas.



Cloud Pack: Utilizado en la modernización de las aplicaciones existentes y en el despliegue de nuevos proyectos contenerizados (openshift sin restricciones). Incluye todos los sabores del servidor de aplicaciones JBOSS así como los runtimes de RedHat (JBOSS). También está en explotación como parte del sistema de integración de aplicaciones y como bus de integración de mensajería síncrona y asíncrona.

Engineering: Se utiliza en el Ministerio de Defensa para capturar, rastrear, analizar y gestionar sistemas y desarrollo avanzado de aplicaciones de TI. También está desplegado como planificador de iteraciones, definición de procesos, gestión de cambios, seguimiento de defectos, control de origen, automatización de compilaciones e informes.

Watson: Utilizado fundamentalmente para gestionar las bases de datos con distintos motores de procesamiento creando bases de datos vectoriales para poder realizar búsquedas avanzadas sobre datos provenientes de distintos orígenes, entre ellos Db2 para z/os.

A continuación se detallan el tipo y número de las actualizaciones necesarias en cada uno de los productos existentes en la plataforma actual IBM o equivalente en terminología del propietario.

Actualización y soporte técnico hasta el 30 de junio de 2026:

ID Mantenimiento	Descripción o equivalente	Cantidad
E0M69LL	IBM Storage Software Suite per Terabyte Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	1.350
E0ER6ZX	IBM Storage Fusion Advanced Virtual Processor Core Annual SW S&S Rnwl (o equivalente)	300
E0QB7LL	IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core for IBM Z Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	14
E0PPCLL	IBM Cloud Pak for Integration Virtual Processor Core for IBM Z Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	10
E08BULL	IBM Engineering Requirements Management DOORS Next Analyst for System z Floating User Single Install license Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	8
E08BVLL	IBM Engineering Requirements Management DOORS Next Analyst Floating User Single Install license Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	2
E08D2LL	IBM Engineering Lifecycle Optimization Publishing for System Z Floating User Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	1
E0AQALL	IBM Engineering Workflow Management Developer for System Z Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	15
E0AQALL	IBM Engineering Workflow Management Developer for System Z Floating User Single Install Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	7



E03VDLL	IBM Host Access Client Package for Multiplatforms (HACP), Authorized User System z, Annual SW Subscription & Support Renewal (o equivalente)	400
E0M69LL	IBM Storage Software Suite per Terabyte Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	287
E0PPBLL	IBM Cloud Pak for Integration Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	4
E0PPBLL	IBM Cloud Pak for Integration Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	14
E0PPCLL	IBM Cloud Pak for Integration Virtual Processor Core for IBM Z Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	10
E03BHZX	IBM Watson Studio Premium Modernization Virtual Processor Core Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	10
E03BNZX	IBM Watson Studio Premium Modernization Virtual Processor Core IBM Z Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	5
E03BNZX	IBM Watson Studio Premium Modernization Virtual Processor Core IBM Z Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	1
E0M69LL	IBM Storage Software Suite per Terabyte Annual SW Subscription & Support Renewal 12 Months (o equivalente)	2.213

I.1.3. PRODUCTOS SOFTWARE FACTURABLES POR USO

En el entorno mainframe se dispone de productos MLC (Monthly License Charge), en modalidad de cargo periódico que se facturan en función del consumo que hacen de la potencia de las máquinas medida en MSUs (Million Services Unit). El número de MSU da una medida de la intensidad en el uso de recursos físicos de los ordenadores mainframe donde residen las licencias correspondientes.

Se han analizado los distintos tipos de métrica posibles y se ha determinado que se utilizará el tipo de métrica TFP (Tailored Fit Pricing) para los entornos de producción, mientras que para los entornos de test y desarrollo será el de "DEV&TEST".

ENTORNO PRODUCCIÓN

El Ministerio de Defensa ha analizado los datos históricos de consumo real de MSUs (Million Service Unit) del software MLC (Monthly License Charge) y junto con el escenario previsto de configuración HW y SW de la futura plataforma mainframe z16, se han determinado los valores incluidos como los límites anuales máximos para la duración del contrato.

Período 1	Período 2
-----------	-----------



	1 Julio 2024-30 Junio 2025	1 Julio 2025- 30 Junio 2026
Línea Base Anual MSU	463.722	463.722

La facturación no se realizará según la capacidad total del mainframe, sino únicamente según las MSUs consumidas totales. En esta modalidad se mide mensualmente, con los informes SCRT Enterprise TFP (Sub Capacity Reporting Tool). Todas las licencias para suministrar descritas en este apartado y sus subapartados deberán adecuarse al modelo TFP medido en MSU Consumidas en modalidad SCRT.

De forma mensual el Adjudicatario facilitará al Responsable del Contrato detalle pormenorizado del consumo de MSUs de cada producto software de mainframe junto con la repercusión individualizada en el coste mensual.

Los eventuales remanentes por encima de la Línea Base que se vayan acumulando por menor consumo del esperado podrán ser utilizados por el Ministerio de Defensa de acuerdo con los límites máximos anuales fijados a lo largo de la vigencia del contrato.

Los productos objeto de contrato en modalidad MLC que deben ser ofertados, así como la modalidad de consumo (medición de la carga transaccional ESLC o fijo mensual FLWC) o equivalentes, son los siguientes:

Producto ID	Descripción o equivalente	Tipo de Cargo
5650ZOS	z/OS V2 Base o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS DFSORT o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS V2 DFSMS dsshsm o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS V2 GDDM-PGF o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS V2 SDSF o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS V2 RMM o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS V2 Security Server o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS V2 RMF o equivalente	ESLC
5650ZOS	z/OS Infoprint Server o equivalente	ESLC
5655Y04	C CICS TS for z/OS V5 o equivalente	ESLC

ESLC (Enterprise Solution License Charges- Metodología de precios de los programas de cargo mensual para las Cargas de Trabajo de Enterprise Solution (Tailored Fit Pricing) basada en MSUs consumidas)

Producto ID	Descripción o equivalente	Tipo de Cargo
5655M32	Enhanced ACIF o equivalente	FLAT
5655M32	PSF V4 for z/OS o equivalente	LVTR
5655N60	Transforms to AFP o equivalente	FLAT



5655TF1	Print Transform AFPxPDF o equivalente	FLAT
5655TF2	Print Transform AFPxPCL o equivalente	FLAT
5655TF3	Print Transform AFPxPS o equivalente	FLAT
5688190	PPFA/370 o equivalente	FLAT
5688191	OGL/370 o equivalente	FLAT
5695014	IBM Library for REXX/370 o equivalente	TWLC
5748XX9	DCF Doc Composition Facility o equivalente	TWLC

FLATs Son cargos mensuales dependientes del número de máquinas donde están instalados.
LVTR son cargos mensuales que se rigen por el Tier en el que se encuentre dicho Programa.
TWLC Son cargos Tiered Workload License Charges despendientes del número de máquinas donde estén instalados.

ENTORNO TEST Y DESARROLLO

De acuerdo a la modalidad “DEV&TEST”, limitada al entorno de no producción, se permitirá un consumo máximo de 36 MSUs/mensuales.

Los programas incluidos en el Entorno No Productivo son los siguientes:

Producto ID	Descripción o equivalente	Tipo de Cargo
5650ZOS	z/OS V2 Base o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 DFSMS dsshsm o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 DFSMS rmm o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 DFSORT o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 GDDM-PGF o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS Infoprint Server o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 RMF o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 SDSF o equivalente	DevTest Solution Charges
5650ZOS	z/OS V2 Security Server o equivalente	DevTest Solution Charges
5655Y04	CICS TS for z/OS V5 o equivalente	DevTest Solution Charges

I.1.4. ADQUISICIÓN NUEVAS LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO DISTRIBUIDO

Se adquieren nuevas licencias como ampliación de productos existentes en la base instalada para entornos distribuidos.

A continuación se detallan el tipo, número y funcionalidad de las nuevas licencias necesarias en cada uno de los productos en terminología del propietario.



Adquisición y soporte técnico hasta el 30 de junio de 2026:

ID Licencia	ID Manto	Descripción o equivalente	Cant.
D0HN5ZX	E0HN4ZX	IBM Storage Defender for Linux on IBM Z Resource Unit License + SW Subscription & Support 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/docs/en/announcements/storage-defender	18.050
	Habilita a los servidores de aplicaciones y bases de datos para la gestión y orquestación de repositorios heterogéneos de datos, protegiendo los artefactos, definiendo y validando copias inmutables de los mismos. Ofrece un repositorio de artefactos de alto rendimiento, altamente disponible, escalable e independiente de la arquitectura subyacente.		
D24XLLL	E0QB7LL	IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core for IBM Z License + SW Subscription & Support 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-AMIK-BYM26G&lc=es#detail-document	34
	Herramienta de apoyo a la modernización de las aplicaciones existentes y desplegar nuevos proyectos contenerizados (openshift sin restricciones). Incluye todos los sabores del servidor de aplicaciones JBOSS así como los runtimes de RedHat (JBOSS) . Herramientas de modernización de código fuente.		
D20ZILL	E0PPCLL	IBM Cloud Pak for Integration Virtual Processor Core for IBM Z License + SW Subscription & Support 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-RJON-BN7PN3&lc=es#detail-document	50
	Software de integración de sistemas y aplicaciones. La mensajería síncrona y asíncrona, bus de integración, la gestión de APIs y la integración basada en eventos		
D29RGLL	E0RDALL	IBM Observability by Instana Infrastructure Quality Monitoring for Linux on IBM Z Managed Virtual Server License + SW Subscription & Support 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-WQIN-CEA4F2&lc=es	2.500
	Gestiona y controla el rendimiento de las aplicaciones monitorizando su infraestructura, extremo a extremo, desde entornos distribuidos hasta entornos zSeries. Es un elemento accesorio a la plataforma de ejecución de aplicaciones sobre System Z que proporciona una visión global de los servicios que se están ejecutando.		
D29RKLL	E0RDCLL	IBM Instana Observability Self-Hosted for Linux on IBM Z Managed Virtual Server License + SW Subscription & Support 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-HPPY-X79CGP&lc=es	250
	Gestiona y controla el rendimiento de las aplicaciones en toda su complejidad extremo a extremo, desde entornos distribuidos hasta el entorno zSeries. Es un elemento accesorio a la plataforma de ejecución de aplicaciones sobre System Z que proporciona una visión global de los servicios que se están ejecutando.		



DOHVVZX	EOHVXZX	IBM Storage Fusion Advanced Enterprise for Linux on IBM Z Virtual Processor Core LIC + SW S&S 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-GAJE-YXLSL6&lc=es	208
		Gestiona el almacenamiento nativo de los contenedores de openshift para su integración con base de datos y servidores de aplicaciones en arquitecturas Z e híbridas.	
DOF4VZX	EOF4UZX	IBM watsonx.data for IBM Z Virtual Processor Core License + SW Subscription & Support 12 Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-SPHR-M252JU&lc=es	38
		Gestiona las bases de datos con distintos motores de procesamiento que permite la creación de bases de datos vectoriales para poder realizar búsquedas avanzadas sobre datos provenientes de distintos orígenes, entre ellos Db2 para z/os.	
DOGRKZX	EOGRJZX	IBM watsonx.ai Non-Production for IBM Z Virtual Processor Core License + SW Subscription & Support 12Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-FWWA-A38ECT&lc=es	35
		Framework de Desarrollo que embebe los lenguajes de programación Open Source para el desarrollo de aplicaciones que ejecuten operaciones dentro de datos ubicados en z/os y entornos distribuidos.	
DOGR8ZX	EOGR7ZX	IBM watsonx.ai for IBM Z Virtual Processor Core License + SW Subscription & Support 12Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-FWWA-A38ECT&lc=es	35
		Framework de Desarrollo que embebe los lenguajes de programación Open Source para el desarrollo de aplicaciones que ejecuten operaciones dentro de datos ubicados en z/os y entornos distribuidos.	
DOH7EZX	EOH7DZX	IBM watsonx.governance Model Management for IBM Z Virtual Processor Core License + Software Subscription & Support 12Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-TXCN-7Q8YES&lc=es	40
		Solución para monitorización y evaluación de riesgos derivados de la ejecución de frameworks y aplicaciones que los contienen para el seguimiento de su desempeño en tiempo real.	
DOHAVZX	EOHAUZX	IBM watsonx.governance Regulatory Compliance Management for IBM Z Application License + Software Subscription & Support 12Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-CDHX-GBP8GS&lc=es	1
		Solución para monitorización y evaluación de riesgos derivados de la ejecución de frameworks y aplicaciones que los contienen para el seguimiento de su desempeño en tiempo real.	
DOHB9ZX	EOHB8ZX	IBM watsonx.governance Risk and Compliance Foundation for IBM Z Virtual Processor Core License + Software Subscription & Support 12Months (o equivalente) https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/?id=L-RLNM-ZJGP7P&lc=es	3



	Solución que monitoriza que el desarrollo y la ejecución de estos frameworks se hayan realizado siguiendo las buenas prácticas marcadas por la organización y se adapten a las normativas aplicables.
--	---

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

NO APLICA

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Para los productos detallados en el punto: I.1.1. ACTUALIZACION DE LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO Zotc I.1.2. ACTUALIZACION DE LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO DISTRIBUIDO I.1.3. ACTUALIZACION DE DISPOSITIVOS SOFTWARE EN EXPLOTACIÓN	El Ministerio de Defensa ya cuenta con los derechos de uso sin límite temporal (licenciamiento perpetuo). La versión en propiedad corresponderá con la última liberada por el fabricante antes del 30 de junio de 2026.
Para los productos detallados en el punto: I.1.4. PRODUCTOS SOFTWARE FACTURABLES POR USO	Se adquieren los derechos de uso según el volumen contratado y hasta la fecha indicada
Para los productos detallados en el punto: I.1.5. ADQUISICIÓN NUEVAS LICENCIAS PERPETUAS EN ENTORNO DISTRIBUIDO I.1.6. ADQUISICIÓN NUEVOS DISPOSITIVOS SOFTWARE	El Ministerio de Defensa adquiere los derechos de uso sin límite temporal (licenciamiento perpetuo). La versión en propiedad corresponderá con la última liberada por el fabricante antes del 30 de junio de 2026.

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Para todos los productos de este expediente hasta el 30/06/2026	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: por programa, según lo especificado por el fabricante para cada producto • Derecho de actualización: Acceso a las mejoras funcionales y de seguridad que el fabricante vaya liberando para cada versión de los productos según el ciclo de vida. • Derecho de acceso a documentación del fabricante. • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante) abriendo incidencias en el portal de soporte del fabricante

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE



Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹⁰ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: NO APLICA
 - Responsable de la configuración de seguridad: La configuración la realiza el organismo destinatario de la prestación.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

Los trabajos a realizar de instalación avanzada corresponden a los productos detallados en los apartados del Anexo I, I.1.2, I.1.4. Consistirán en la instalación y puesta en producción de los diversos productos atendiendo a la instalación progresiva de actualizaciones y de los diversos parches de seguridad o funcionalidad que vaya liberando el fabricante. Para cada uno de ellos se procederá llevando a cabo los trabajos que se detallan:

- Validación de arquitectura para el programa y módulos a desplegar
 - Validación de los requisitos de la actualización o parche para los casos de uso implantado
 - Definición detallada de la arquitectura y dimensionamiento necesario de los entornos a desplegar en el cliente si es necesario.

¹⁰ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.



- Elaboración del documento de prerrequisitos necesarios a nivel de hardware y software para desplegar la actualización y sus componentes si los hubiera
- Elaboración del documento de arquitectura o memoria técnica actualizado
- Instalación de la actualización / parche
 - Revisar la validez de los requisitos hardware y software y otros requisitos necesarios para el despliegue
 - Configuración de los servicios e infraestructura sobre la que se desplegará la actualización
 - Instalación de la actualización y componentes si los hubiera o del parche correspondiente siguiendo las mejores prácticas del fabricante
 - Configuración de los componentes para el caso de uso implementado
 - Pruebas funcionales para la validación de los módulos actualizados
 - Elaboración del documento de instalación y configuración del producto actualizado

Es de reseñar que los trabajos a realizar se han dimensionado en horas según perfiles:

Perfil	Dedicación	Años
Jefe proyecto Instalación.	320 horas anuales	2
Técnico Instalación	1.280 horas anuales	2

Las responsabilidades de cada perfil serán:

- Jefe proyecto Instalación: Realizará y supervisará la planificación de la instalación y armonizará la planificación en coordinación con el Jefe de Proyecto del Ministerio de Defensa.
- Técnico/os Instalación: Responsables de la recopilación de requisitos, evaluación, instalación, configuración, optimización, ajuste, pruebas y documentación de los productos actualizados. Participarán en la definición de procedimientos operativos para la ejecución de los trabajos de instalación y en la implementación de las actualizaciones y parches de seguridad o funcionalidad.

Los trabajos se realizarán de manera presencial en las instalaciones del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa, sitas en la C/ Arturo Soria Nº 289, (28033 Madrid)

Hitos y entregables

Trimestralmente se entregara al Responsable del Contrato la documentación relativa a las actualizaciones llevadas a cabo durante el trimestre. Para cada una:

- Documento de arquitectura o memoria técnica actualizado
- Documento de instalación y configuración del producto actualizado

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

CSV: 203001d5xbXLU7iNHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es



El servicio de soporte dará derecho a la recepción de actualizaciones de código que incorporan mejoras o solucionan problemas detectados en los productos, y al análisis y resolución de los incidentes que puedan producirse.

Existirá un Jefe de Soporte que planificará y coordinará la totalidad de los servicios de soporte incluidos en este DI. Intervendrá en el control de incidencias y escalado según la clasificación de la incidencia para asegurar el ANS.

SERVICIO SOPORTE ACELERADO

Se proporcionará soporte avanzado y de asesoramiento personalizado para el Ministerio de Defensa encaminado a acelerar la adopción de los productos y experimentar todo el potencial de su infraestructura de Software IBM o equivalente, especialmente (IBM Spectrum Suite e IBM Tivoli Storage Manager (TSM)).

Sus principales características son:

- **Proporcionar Soporte Proactivo:** Se proporcionará guía y asistencia con la intención de reducir o prevenir problemas en plataforma del software IBM Tivoli Storage Manager (TSM) o equivalente. Estas actividades pueden incluir, entre otras:
 - Definición de acciones de planificación para minimizar el impacto sobre el entorno del Ministerio de Defensa cuando se propongan cambios tales como la actualización de versiones.
 - Diseño de la planificación de la vida de los productos y su mantenimiento
 - Identificación y prevención de posibles necesidades
 - Pronta notificación de las posibles situaciones críticas
 - Información de “mejores prácticas” en la utilización de los productos, en el contexto de utilización del Ministerio de Defensa
- **Transferir Conocimientos:** Se facilitará al personal del Ministerio de Defensa la transferencia de conocimiento sobre la especificidad de los trabajos de instalación o soporte realizados.
- **Gestión del servicio:**
 - Proporcionando Información actualizada del estado de los problemas
 - Facilitando la comunicación entre el Ministerio de Defensa y Matriz.
 - Realizando informes mensuales de gestión de la actividad
 - Dando soluciones a las cuestiones técnicas mediante una asistencia coordinada
 - Proporcionando informe de las tendencias y de las cuestiones de soporte
- **Proveer Acceso a los laboratorios:** Se proporcionará acceso telefónico a través de una cola gestionada en el Centro de Soporte Designado para incidentes abiertos por los Técnicos Nominados autorizados del Ministerio de Defensa.
- **Asignación de un gestor principal (denominado “TAM” o “Technical Account Manger”)** que asegure la coordinación de los grupos técnicos del Ministerio de Defensa con los medios especializados del fabricante durante la vigencia del contrato.



- Incluirá la asistencia de diagnóstico remoto por parte del Centro de Soporte para resolución de problemas en la plataforma de productos software incluidos.

El Adjudicatario proporcionara al Ministerio de Defensa el acceso al programa IBM Passport Advantage (o equivalente) durante la vigencia del servicio de soporte y para los productos software incluidos en este DI.

Los trabajos de soporte se podrán llevar a cabo en las instalaciones del Ministerio de Defensa o de forma remota. Las actividades internas del fabricante para este proyecto pueden ser realizadas en sus instalaciones.

La no prestación de Servicios in-situ está sujeta a condiciones razonables que estén fuera de las competencias y voluntad del Adjudicatario.

El servicio se proporcionará en castellano.

La duración del Servicio de Soporte Avanzado Acelerado será hasta el 30 de junio de 2026.

El Ministerio de Defensa designará un Responsable Técnico para mantener comunicación directa con el TAM y los laboratorios. También será el punto de contacto con el Centro de Soporte del fabricante asignado al Ministerios de Defensa, para el envío y solicitud de información sobre las tecnologías IBM o equivalentes descritas en este DI.

El equipo del Servicio de Soporte Avanzado estará compuesto por:

- TAM (Technical Account Manager)

Desarrollará una estrecha relación de trabajo con el equipo del Ministerio de Defensa y jugará un papel integral en el mantenimiento de IBM TSM, ayudando a planificar el ciclo de vida de los productos de software IBM. Realizará las siguientes tareas:

- Trabajar junto a los técnicos de la División de Operaciones del CESTIC, para coordinar y gestionar la relación del soporte técnico con la Matriz, en todo lo relativo a los Servicios Expertise Connect o equivalentes. Los Centro de Soporte de la Matriz (Laboratorios) asignados al Ministerio de Defensa recibirán los incidentes de producto y los analistas de soporte llevarán a cabo la investigación técnica apropiada para progresar con dichos incidentes.
- Controlar los incidentes de soporte para asegurar la efectividad de los procesos del Centro de Soporte de IBM asignado.
- Facilitar la gestión de los Incidentes prioritarios y ayudar a asegurar que progresan de una forma eficiente y oportuna.
- Activar los procesos de escalada apropiados, según se requiera, para ayudar a la resolución de los incidentes.
- Coordinar los recursos apropiados y dirigir, dentro de su organización, los procesos de escalada de incidentes apropiados con el fin de gestionar los incidentes prioritarios del Ministerio de Defensa.
- Mantener contacto con el Ministerio de Defensa a través del Responsable Técnico designado.



- Trabajar en un plan de contingencia de soporte, acordado con el Responsable Técnico del Ministerio de Defensa, que puede requerirse durante períodos críticos para el negocio.
 - Facilitar al Ministerio de Defensa un informe trimestral, en el que se detallarán los incidentes de soporte abiertos y se resumirá la utilización que se haya realizado del Centro de Soporte de IBM asignado durante el período de servicios cubierto por esta propuesta.
 - Realizar informes puntuales ante incidentes de especial impacto u otras circunstancias excepcionales
 - Llevar a cabo de forma periódica conferencias telefónicas / reuniones para revisar el estatus de los incidentes pendientes.
- SME (Subject Matter Expert) para software de IBM Tivoli Storage Manager (o equivalente):

Trabjará con la mediación del TAM en los distintos problemas técnicos planteados dentro de los productos de IBM (o equivalente) indicados para este servicio. Las acciones que realizará el SME serán:

- Proporcionar un conocimiento profundo de los productos tanto asistiendo en remoto como in-situ.
- Recomendar planes de acción basándose en su conocimiento de la instalación existente en el Ministerio de Defensa.
- Ayudar en el diagnóstico y solución de problemas técnicos.
- Actuar como técnico en los asuntos relacionados con la tecnología asignada.
- Gestionar el desarrollo de Fixes para las incidencias abiertas en las que el laboratorio de IBM (o equivalente) determine como potencial solución dicha acción.

SERVICIOS DE SOPORTE A LA PLATAFORMA

Se prestarán los siguientes servicios necesarios para dar soporte integral y a medida para la infraestructura software z/OS existente en cada momento.

El servicio está diseñado y orientado para responder a las necesidades del Ministerio de Defensa para asegurar una alta disponibilidad y rendimiento de la plataforma. El servicio de soporte de la plataforma consta, de los siguientes elementos:

- Soporte Remoto: Compuesto por las Líneas de Soporte remotas de los Sistemas Operativos z/OS (o equivalente).
- Soporte Técnico: Complementa al anterior añadiendo servicios adicionales con el objetivo de proporcionar un soporte integral en infraestructuras complejas.

Se llevará a cabo tareas de soporte técnico especializado en el entorno System z/plataforma IBM (o equivalente) incluida en el contrato.

El equipo del Servicio de Soporte Avanzado estará compuesto por:

- Un técnico especialista en la plataforma z/OS



- Un técnico especialista en la plataforma zLinux
- Un técnico especialista en la plataforma zSerie
- Un técnico especialista en la plataforma APIC Connect
- Un técnico especialista en Datos en entornos z.

Mediante este servicio se podrá reaccionar rápidamente a las necesidades que se puedan plantear, como por ejemplo:

- Configuración y parametrización de software
- Actividades de construcción/prueba/despliegue
- Tuning
- Asistencia a instalación, configuración y mantenimiento de aplicaciones.
- Tareas de administración as a service
- Actualizaciones y migraciones de software
- Talleres de integración
- Asesoramiento sobre arquitectura y carencias en las hojas de ruta tecnológicas
- Health Checks
- Transferencia habilidades

Horario de servicio

La prestación de los servicios será efectuada en base a jornadas completas de 8 horas y en horario laboral normal de lunes a viernes no festivos nacionales y locales entre las 9:00 h y las 18:00 h.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

Los trabajos del servicio de soporte se dimensionan según los correspondientes perfiles:

Perfil	Dedicación	Años
Jefe proyecto Soporte.	1.760 horas anuales	2
Jefe proyecto TAM	352 horas anuales	2
Jefe proyecto SME	352 horas anuales	2
Técnico z/OS	1.804 horas anuales	2
Técnico z/Linux	1.804 horas anuales	2
Tecnico z/Serie	1.804 horas anuales	2
Técnico API Connect	1.804 horas anuales	2
Técnico Datos	410 horas anuales	2

Los trabajos se realizarán de manera continua a lo largo de toda la duración del contrato específico.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se establecen los siguientes niveles de severidad para las incidencias detectadas:



Nivel	Definición
Severidad 1	Impacto Crítico/Sistema Caído: Un componente de Software Crítico para el negocio está inoperable o un “interfaz” crítico ha fallado. Esta situación normalmente se da en un entorno de producción e indica que está incapacitado para usar el programa, significando un impacto crítico en las operaciones. Esta condición requiere una solución inmediata.
Severidad 2	Impacto de negocio significativo: Un componente de software está severamente restringido en cuanto a su uso, o bien se está en peligro de perder hitos de negocio por los problemas experimentados al introducir una nueva aplicación.
Severidad 3	Algún impacto en el negocio: Indica que el programa está operativo con menos características significantes de las habituales.
Severidad 4	Mínimo impacto en el negocio: Un componente del software no crítico está funcionando mal, causando un impacto mínimo, o se ha realizado una petición no técnica.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	8 horas laborables
ANS_02	Tiempo de dedicación de incidencia severidad 1	Tiempo que el equipo de soporte dedicara a la resolución de la incidencia mientras no se ha solucionado la incidencia.	24 x 7
ANS_03	Tiempo de dedicación de incidencia severidad 2 y 3	No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.	8 x 5

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES



Jefe Soporte	
Titulación	Grado Universitario
Experiencia	Al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos informáticos. Experiencia en dirección y gestión de equipos de soporte. Experiencia en atención al cliente
Certificados	Certificación PMP o similar

Jefe proyecto TAM	
Titulación	Grado Universitario Telecomunicaciones, Informática, Matemáticas, Ciencia computacional e ingeniería o similar.
Experiencia	Experiencia acreditable de 3 años como Technical Account Manager o Jefe de proyectos de soporte avanzado.

Jefe proyecto SME	
Titulación	Grado Universitario Telecomunicaciones, Informática, Matemáticas, Ciencia computacional e ingeniería o similar.
Experiencia	Experiencia mínima de 3 años en implantación y/o mantenimiento de proyectos TSM.
Certificados	IBM Spectrum Protect plus Level 2 o el equivalente IBM Storage Protect o el equivalente IBM Storage for Data Resilience o el equivalente

Técnico z/OS	
Titulación	Grado Superior de formación profesional en Informática y Comunicaciones o similar.
Experiencia	Experiencia mínima de 1 años en Mainframe IBM zOS (o equivalente) y tecnologías relacionadas, gestionando todas las cuestiones relativas a la instalación, configuración y personalización de sistemas z/OS (o equivalente) Experiencia en administración zSeries y zVM (o equivalente).

Técnico z/Linus	
Titulación	Grado Superior de formación profesional en Informática y Comunicaciones o similar.
Experiencia	Experiencia en administración, Instalación, Tuning de SO GNU Linux o tecnología equivalente. Experiencia en administración Nagios, Configuración TCP/IP Backup, Scripting, Python y SQL.

Técnico z/Serie	
-----------------	--



Titulación	Grado Superior de formación profesional en Informática y Comunicaciones o similar.
Experiencia	Experiencia acreditable en administración de infraestructura de zSeries, en JCL, Endeavor o tecnología equivalente. Experiencia en sistema operativo zOS y zVM.

Técnico API Connect	
Titulación	Grado Superior de formación profesional en Informática y Comunicaciones o similar.
Experiencia	Experiencia acreditable en implantación de proyectos de API Connect o tecnología equivalente. Experiencia como Arquitecto de Integración, en CI/CD.

Técnico Datos	
Titulación	Grado Superior de formación profesional en Informática y Comunicaciones o similar.
Experiencia	Experiencia mínima de 2 años en implantación y/o desarrollo de proyectos de las tecnologías implicadas.
Jefe proyecto Instalación	
Titulación	Grado Universitario Telecomunicaciones, Informática, Matemáticas, Ciencia computacional e ingeniería o similar.
Experiencia	Experiencia mínima de 3 años en proyectos de nueva instalación o actualización. Experiencia en redacción de documentación técnica de arquitectura y diseño de sistemas.

Técnico Instalación	
Titulación	Grado Superior de formación profesional en Informática y Comunicaciones o similar.
Experiencia	Experiencia en la instalación del producto a actualizar. Experiencia en la redacción de documentación relativa a instalaciones y pruebas.



ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: NO APLICA
- Categorías de datos personales tratados: NO APLICA
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: NO APLICA
- Naturaleza del tratamiento: NO APLICA
- Finalidad(es) del tratamiento: NO APLICA
- Duración del tratamiento: NO APLICA

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: *En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.*



ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

D./D^a:....., con D.N.I. nº:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., nº:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.

DECLARA

Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:

Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Detalle de las transferencias internacionales previstas	

CSV: 203001d5xbXLU7INHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es



<i>Detalle de los subencargados y su ubicación</i>	
<i>Detalle de las medidas de seguridad aplicables</i>	

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)
Fdo. electrónicamente

C/SV: 203001d5xbXLU7iNHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es

**ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO**

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.



ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

Entrega 1: Actualizaciones (6 meses) y nuevas licencias software objeto de este expediente	Será como máximo a los 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.	Los detallados en el punto 5.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA
Entrega 2: Actualizaciones anuales de las licencias software objeto de este expediente	1 de julio de 2025.	Los detallados en el punto 5.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA
Actualizaciones (6 meses) de las licencias software objeto de este expediente	1 de julio de 2026.	Los detallados en el punto 5.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

C/SV: 203001d5xbXLU7INHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es



ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: 24x365

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	8 horas laborables

NO APLICAN PARA ANS_02, ANS_03 Y ANS_04



ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”

CSV: 203001d5xbXLU7INHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es



ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del



Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.

CSV: 203001d5xbXLU7iNHaenBYTqI5amLDtmM= - http://sede.defensa.gob.es